



Sección I. Disposiciones generales AYUNTAMIENTO DE VALLEMOSSA

10000

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valldemossa por el cual se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2023 i el n.º 6/2023 del Presupuesto en vigor, de la modalidad de crédito extraordinario financiado con la modalidad de transferencia de créditos

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 5/2023 y núm. 6/2023 financiado con la modalidad de transferencia de créditos, el que se publica a efectos del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 5/2023

Bajas en Aplicaciones de gasto

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
1531	61901	Cambio de pavimento para itinerario accesible a varios núcleos de Valldemossa	32.249,91 €	32.249,91 €	0,00 €
TOTAL			32.249,91 €	32.249,91 €	0,00 €

Altas en Aplicaciones de gasto

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
323	21201	Obras reparación edificios escolares	0,00 €	32.249,91 €	32.249,91 €
TOTAL			0,00 €	32.249,91 €	32.249,91 €

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 6/2023

Bajas en Aplicaciones de gasto

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	60905	Inversión optimización conexión agua con la Font des Tenders	50.000,00 €	32.462,02 €	17.537,98 €
323	60900	Plan de accesibilidad	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €
TOTAL			55.000,00 €	37.462,02 €	17.537,98 €

Altas en Aplicaciones de gasto

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
312	20200	Alquiler edificio centro de día	5.100,00 €	2.117,50 €	7.217,50 €
312	21200	Edificios y otras construcciones, centro de día	1.000,00 €	796,36 €	1.796,36 €
342	21000	Infraestructuras y bienes naturales, deportes	5.000,00 €	6.181,42 €	11.181,42 €
920	21200	Edificios y otras construcciones	1.000,00 €	1.006,90 €	2.006,90 €
920	22002	Material informático no inventariable	1.500,00 €	16.908,84 €	18.408,84 €
920	22400	Primes de seguros	14.800,00 €	10.451,00 €	25.251,00 €
TOTAL			28.400,00 €	37.462,02 €	65.862,02 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real decreto 500/1990, de 20



de abril, por lo cual se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de atrasarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esta finalidad específica, que tendrá que verificarse en el nivel en que este establecido la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud del que se dispone en artículo 171 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma plazos establecer en lo artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dita Jurisdicción.

Sin perjuicio de todo esto, según lo que se ha fijado en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspende por si sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

(Firmado electrónicamente: 23 de octubre de 2023)

El alcalde
Nadal Torres Bujosa

